



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000181-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000030-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000374-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000366-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° D000322-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta INBAR-CIRCULAR-23-099 de fecha 20 de junio de 2023, la Organización Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR) invita al SERFOR a participar en el “Curso especializado de capacitación sobre evaluación de biomasa y carbono en bosques y plantaciones de bambú”, a desarrollarse del 21 al 26 de julio de 2023, en la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá; precisando además que INBAR cubrirá los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados para la participación del representante de la Entidad;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, el SERFOR comunicó a INBAR que se ha designado al señor Jael Odar Távara, Especialista en Flora Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, para que participe en el “Curso especializado de capacitación sobre evaluación de biomasa y carbono en bosques y plantaciones de bambú”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencia, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”; que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° D000366-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución Directoral N° D000091-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, se otorgó licencia con goce de remuneración por capacitación, al señor Jael Odar Távara, Especialista en Flora Silvestre de la Dirección de



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, del 21 al 26 de julio de 2023, por motivo de su participación en el “Curso especializado de capacitación sobre evaluación de biomasa y carbono en bosques y plantaciones de bambú”, a desarrollarse en la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá;

Que, mediante Memorando N° D000374-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico N° D000030-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Informe N° D000181-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ha sustentado la participación del señor Jael Odar Távara, Especialista en Flora Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, en el “Curso especializado de capacitación sobre evaluación de biomasa y carbono en bosques y plantaciones de bambú”, precisando que dicha participación reviste importancia ya que los objetivos del evento se enmarcan en las prioridades nacionales e institucionales, en concordancia y contribución a la consolidación de los compromisos enmarcados en el Eje de Política 2 Sostenibilidad de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe Legal N° D000322-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Jael Odar Távara, Especialista en Flora Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá, del 21 al 26 de julio, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jael Odar Távara, Especialista en Flora Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, del 21 al 26 de julio



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de 2023, a la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el señor Jael Odar Távara, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un Informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Jael Odar Távara, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR